

LUNES, 30 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 61

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-4180 *Notificación de sentencia 115/2015 en juicio de faltas 4241/2014.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0004241/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000115/2015

En Santander a 25 de febrero de 2015.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 4241/2014, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Manuel Muñoz López en calidad de denunciante, Ángel González San Miguel como denunciado, y Servicio Cántabro de Salud como perjudicados.

FALLO

Condeno a Ángel González San Miguel como autor de una falta de daños del artículo 625.1 CP a la pena de cuarenta días de multa con cuota diaria de seis euros, y como autor de una falta de daños del artículo 625.1 CP a la pena de DIEZ DÍAS de multa con cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de trescientos euros (300 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago y, en concepto de responsabilidad civil, a indemnizar a Manuel Muñoz López en la cantidad de doscientos ochenta y tres euros con setenta y dos céntimos (283,72 euros) y al Servicio Cántabro de Salud en la cantidad de setenta y nueve euros con setenta y un céntimos (79,71 euros).

Todo ello con imposición al condenado del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Ángel González San Miguel, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 16 de marzo de 2015.

La secretaria,

María Antonia Villanueva Vivar.

2015/4180

CVE-2015-4180